DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
P R E S E N T E

Quienes suscribimos, la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 29 bis y se reforma el artículo 262 de la **Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, **cuyo objeto versa en la protección del suelo forestal**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

Los suelos forestales constituyen un recurso natural estratégico, no solo por su rol en la conservación de la biodiversidad, sino también por su capacidad para sostener actividades humanas sostenibles. Estos actúan como esponjas naturales que absorben y filtran el agua de lluvia, recargando acuíferos y manteniendo el flujo de ríos como el Lerma y el Turbio, vitales para la agricultura y el consumo humano.

En una región donde la sequía es recurrente, estos suelos mitigan la escasez hídrica al almacenar agua en época de lluvias y liberarla gradualmente. Esto no solo garantiza la disponibilidad del líquido para cultivos como el maíz y el sorgo, base de la economía local, sino que también reduce el riesgo de inundaciones. Sin suelos forestales sanos, Guanajuato enfrentaría mayores crisis agrícolas y conflictos por el agua.

Los bosques de zonas como la Cuenca de la Esperanza o la Sierra de los Agustinos albergan suelos ricos en materia orgánica, sustento de especies endémicas como el venado cola blanca y aves migratorias. Estos suelos son el hábitat de hongos, insectos y microorganismos que mantienen la fertilidad natural y facilitan la regeneración de especies vegetales como encinos y

Paseo del Congreso No.60, Colonia Marfil, Guanajuato, Gto
C.P. 36250

pinos. La pérdida de estos suelos implicaría un colapso en la cadena trófica, afectando incluso a polinizadores cruciales para la producción de alimentos.

Los suelos forestales son sumideros de carbono esenciales: almacenan hasta el 70% del carbono terrestre, según estudios de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y a Agricultura). En Guanajuato, donde la industrialización y la agricultura intensiva generan emisiones, estos suelos capturan CO_2 y reducen el impacto del calentamiento global. Además, previenen la desertificación, fenómeno que ya afecta a zonas del norte estatal. Su conservación es, por tanto, una estrategia climática local y global.

Estos suelos forestales a su vez generan riqueza a través del ecoturismo, como en los bosques de Xichú o la Sierra de Lobos. Estos proveen también de productos no maderables como plantas medicinales y hongos comestibles.

Proteger los suelos forestales de Guanajuato no es una opción, sino una necesidad urgente. Su existencia garantiza agua, alimentos, estabilidad climática y herencia cultural. Las bonanzas que brindan trascienden lo ambiental: son fundamento de salud pública, economía rural y justicia intergeneracional.

Lamentablemente, estos son amenazados constantemente. Una de estas amenazas es la pérdida de cubierta forestal ocasionada por incendio, tala ilegal o desmonte, para facilitar la construcción de fraccionamientos, edificios, naves industriales, entre otros tipos de construcciones, así como la no reforestación.

[1]En 2023, en la ciudad de León, se registró la tala de 63 árboles, incluyendo ficus, tulipán, tabachín y fresno. Esta acción fue realizada por trabajadores de la Secretaría de Obra Pública municipal para llevar a cabo obras viales en el Malecón del Río. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos

[1] https://www.eluniversal.com.mx/estados/pese-a-ola-de-calor-talan-63-arboles-en-malecon-del-rio-de-leon-guanajuato/

Naturales (Semarnat) autorizó la poda, lo que generó indignación entre la ciudadanía y activistas ambientales.

EL UNIVERSAL Término de búsqueda EDICIÓN IMPRESA SUSCRÍBETE

Pese a ola de calor, talan 63 árboles en Malecón del Río de León, Guanajuato

El gobierno municipal señaló que los cortes fueron autorizados por la Semarnat y se realizaron para seguir adelante con las obras (viales) del Malecón del Río

[2]En la Sierra Gorda de Guanajuato, especialmente en el municipio de Xichú, se ha documentado la tala ilegal de árboles para la elaboración de carbón y leña con fines comerciales. Esta actividad ocurre en áreas protegidas, como la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, y ha sido reportada como una práctica cotidiana que afecta la biodiversidad y los ecosistemas locales.

La fiebre del carbón: tala y tráfico ilegal en la Sierra Gorda de Guanajuato

La Sierra Gorda de Guanajuato se ve amenazada por una creciente tala, que ahora se ve motivada por el tráfico de carbón, a todas luces ilegal... Eliazar Velázquez/Staff Correo Estado.- En una amplia zona del municipio de Xichú, localizada en la parte alta de las montañas colindantes con Victoria y Santa Catarina, es una práctica [...]

Vida Pública Javier Bravo Martes, 22 Marzo, 2022

[2] https://periodicocorreo.com.mx/vida-publica/la-fiebre-del-carbon-tala-y-trafico-ilegal-en-la-sierra-gorda-de-guanajuato-20220322-41812.html

[3]Por otra parte, diputados han solicitado constantemente a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (**PAOT**) que dicte una resolución para clausurar el fraccionamiento La Cucursola y realice un estudio de afectación ambiental para garantizar la remediación de los daños. Dicho lugar, ubicado en la Sierra de Santa Rosa, ya había sido señalado por presuntamente carecer de permisos ambientales.

Diputados exigen a PAOT investigar permisos y clausurar fraccionamiento La Cucursola en Guanajuato

Diputados pidieron clausurar el fraccionamiento La Cucursola en Guanajuato. Solicitaron un estudio ambiental para remediar daños en la Sierra de Santa Rosa

Vida Pública Roberto López Miércoles, 22 Enero, 2025

De acuerdo con información de la Secretaría de Agua y Medio Ambiente[4], **entre 2018 y 2024 en Guanajuato 38,698.8 de hectáreas forestales fueron afectadas por incendios.** Los municipios más afectados fueron Abasolo, Celaya, Cuerámaro, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Huanímaro, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Ocampo, Pénjamo, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, Tarimoro y Valle de Santiago.

Por otra parte, de acuerdo con información de la misma Secretaría, como se ve en la gráfica 1, entre 2018 y 2022 se deforestaron 9,330 hectáreas en el estado. En promedio se deforestaron 1,866 hectáreas al año. Para el año 2023 y 2024 la Secretaría de Agua y Medio Ambienta reporta no contar con datos disponibles.

En la gráfica 2 podemos notar que en el mismo periodo de 2018 a 2022, en cambio, se reforestaron 4,081 hectáreas, es decir, menos de la mitad de las

[3] https://periodicocorreo.com.mx/vida-publica/diputados-exigen-a-paot-investigar-permisos-y-clausurar-fraccionamiento-la-cucursola-en-guanajuato-20250122-119387.html
[4] Solicitud de Acceso a la Información Pública. Folio 111100500042525

hectáreas deforestadas. El promedio de hectáreas reforestadas fue de 816.2 al año[5].

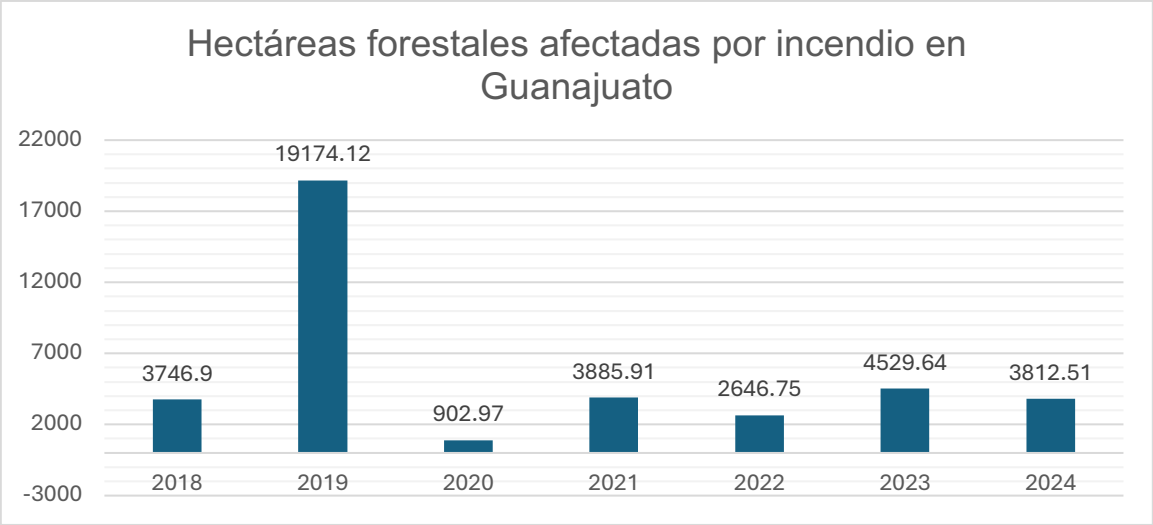

Gráfica 1 de elaboración propia con datos de la Secretaría de Agua y Medio Ambiente[6].

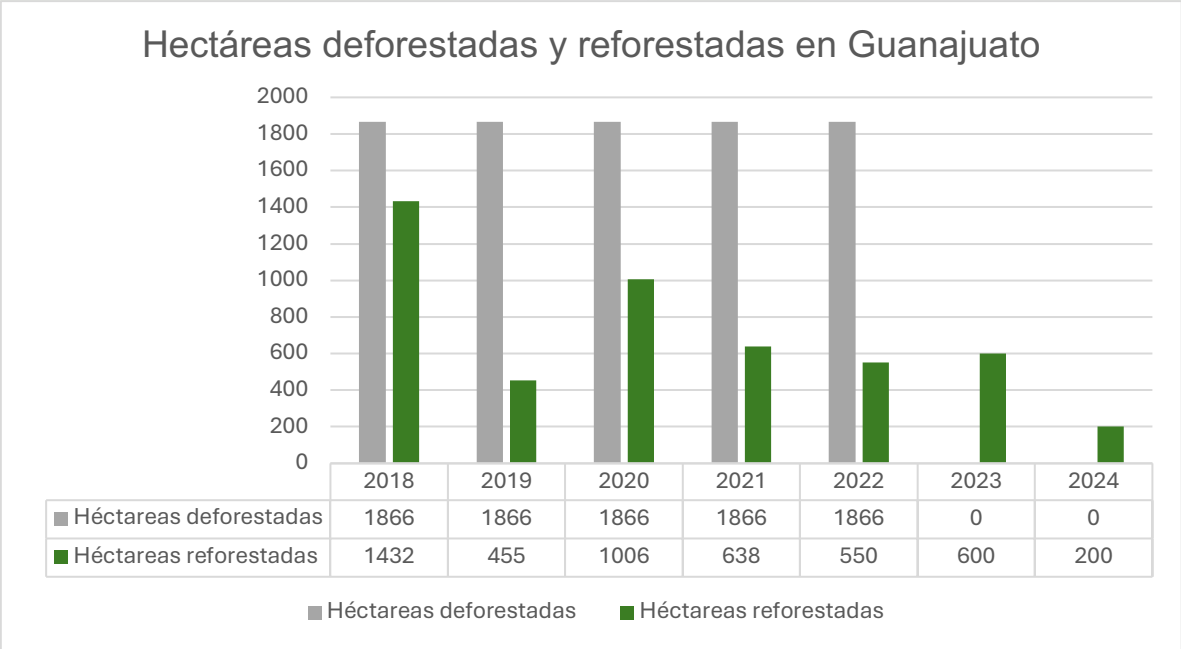

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Héctareas deforestadas	1866	1866	1866	1866	1866	0	0
Héctareas reforestadas	1432	455	1006	638	550	600	200

Gráfica 2 de elaboración propia con datos de la Secretaría de Agua y Medio Ambiente[7] [8].

[5] Solicitud de Acceso a la Información Pública. Folio 111100500428024
[6] Ibid.
[7] Ibid.
[8] **Nota**: Sobre datos de deforestación, la Secretaría de Agua y Medio Ambiente reportaba no tener datos disponibles, no obstante, esto no indica que no se deforestaron hectáreas en este periodo.

Guanajuato requiere suelos forestales para construir resiliencia. Estos ecosistemas ofrecen servicios gratuitos valorados en millones de pesos anuales: purificación del aire, regulación térmica y protección contra plagas. Invertir en su conservación es más económico que remediar desastres.

Por ello, es necesario realizar las siguientes reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato y al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en los siguientes términos, por una vida **con salud ambiental**:

Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato	
Vigente	**Propuesta**
Sin correlativo	***Artículo 29 Bis.*** *Queda prohibido realizar en terrenos forestales incendiados, cualquier actividad o uso distintos a la restauración o al manejo forestal sustentable, dentro de los 20 años siguientes a que haya ocurrido un incendio.*
Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato	
Vigente	**Propuesta**
Artículo 262. Una vez efectuada la evaluación, la unidad administrativa municipal remitirá al Ayuntamiento el expediente correspondiente, a efecto de que se dicte el acuerdo respectivo en el que se podrá: **I. a II. ...** **III.** Negar el cambio de uso de suelo o la expedición del permiso respectivo, cuando:	**Artículo 262.** Una vez efectuada la evaluación, la unidad administrativa municipal remitirá al Ayuntamiento el expediente correspondiente, a efecto de que se dicte el acuerdo respectivo en el que se podrá: **I. a II. ...** **III.** Negar el cambio de uso de suelo o la expedición del permiso respectivo, cuando:

a) Se contravenga el Código, las leyes, reglamentos, programas y demás disposiciones aplicables; b) Se afecte o pueda afectarse al ambiente, al entorno natural, a la imagen urbana, al paisaje o al patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico; o c) Exista falsedad en la información proporcionada por el solicitante; En los casos en que el acuerdo del Ayuntamiento implique el cambio del uso del suelo, se seguirá el procedimiento previsto en las fracciones III a X del artículo 58 del Código.	a) Se contravenga el Código, las leyes, reglamentos, programas y demás disposiciones aplicables; b) Se afecte o pueda afectarse al ambiente, al entorno natural, a la imagen urbana, al paisaje o al patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico; c) Exista falsedad en la información proporcionada por el solicitante; o **d) Cuando se trate de terrenos forestales, con pérdida de cubierta ocasionada por incendio, tala ilegal o desmonte sin que haya pasado un periodo de 20 años y que su regeneración se haya acreditado en términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.** En los casos en que el acuerdo del Ayuntamiento implique el cambio del uso del suelo, se seguirá el procedimiento previsto en las fracciones III a X del artículo 58 del Código.

Paseo del Congreso No.60, Colonia Marfil, Guanajuato, Gto
C.P. 36250

La presente iniciativa tendrá los siguientes impactos de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

I. **Impacto jurídico**: Se adiciona el artículo 29 Bis y su epígrafe, a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y se adiciona un inciso d), a la fracción III del artículo 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

II. **Impacto administrativo**: La presente iniciativa no cuenta con impacto administrativo

III. **Impacto presupuestario**: La presente iniciativa no cuenta con impacto presupuestario; y

IV. **Impacto social**: Con esta iniciativa estaríamos contribuyendo a una mayor protección en los recursos forestales, cuidando de esta manera nuestros ecosistemas y su equilibrio, y así mismo mejorando la calidad de vida actual y futura de las y los guanajuatenses.

Con esta iniciativa, estaríamos contribuyendo al cumplimiento de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, a través de su **Objetivo 13:** Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, en las siguientes metas:

> **13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales;**

Y en su **Objetivo 15:** Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad, en las siguientes metas:

> **15.3 Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo;**

15.4 Para 2030, velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible; y

15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Congreso del Estado de Guanajuato la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO. Se adiciona el artículo **29 Bis** y su epígrafe, a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Prohibición de uso

Artículo 29 Bis. Queda prohibido realizar en terrenos forestales incendiados, cualquier actividad o uso distintos a la restauración o al manejo forestal sustentable, dentro de los 20 años siguientes a que haya ocurrido un incendio.

ARTICULO SEGUNDO. Se adiciona un inciso d), a la fracción III del artículo 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 262. Una vez efectuada la evaluación, la unidad administrativa municipal remitirá al Ayuntamiento el expediente correspondiente, a efecto de que se dicte el acuerdo respectivo en el que se podrá:

I. a II. ...

III. Negar el cambio de uso de suelo o la expedición del permiso respectivo, cuando:

a) Se contravenga el Código, las leyes, reglamentos, programas y demás disposiciones aplicables;

b) Se afecte o pueda afectarse al ambiente, al entorno natural, a la imagen urbana, al paisaje o al patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico;

c) Exista falsedad en la información proporcionada por el solicitante; o

d) Cuando se trate de terrenos forestales, con pérdida de cubierta ocasionada por incendio, tala ilegal o desmonte sin que haya pasado un periodo de 20 años y que su regeneración se haya acreditado en términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

En los casos en que el acuerdo del Ayuntamiento implique el cambio del uso del suelo, se seguirá el procedimiento previsto en las fracciones III a X del artículo 58 del Código.

Guanajuato, Gto., 8 de mayo de 2025

El Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Sergio Alejandro Contreras Guerrero

Dip. Luz Itzel Mendo González

Paseo del Congreso No.60, Colonia Marfil, Guanajuato, Gto
C.P. 36250

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

AUTORIDAD CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	47359
Asunto:	iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 29 bis y se reforma el artícul
Descripción:	iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 29 bis y se reforma el artículo 262 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato, cuyo objeto versa en la protección del suelo forestal
Destinatarios:	SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato SERGIO ALEJANDRO CONTRERAS GUERRERO - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato LUZ ITZEL MENDO GONZALEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato SOFIA RUIZ BACA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_2909_20250506224111523_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica

Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	JHOANNA ESCARLETT LEON LOPEZ	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.75	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 01:48:59 p. m. - 07/05/2025 07:48:59 a. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	af-87-7c-8b-20-c7-6b-68-ab-d4-23-a4-06-0f-41-c4-94-b0-26-c6-8f-02-c7-d5-65-30-aa-67-70-fe-c3-fb-c2-d0-56-96-c9-ec-0d-5c-b3-06-55-2b-ab-7c-89-cd-29-9a-04-89-89-48-7d-fc-f0-b4-fa-7d-ca-4a-15-d8-a3-8f-6f-e8-4b-fc-78-b3-f4-81-a4-cd-38-49-62-20-55-92-94-98-bd-fe-7a-ab-60-87-69-33-fe-0b-4e-24-ba-99-dc-0f-0f-1c-27-7b-07-34-f7-46-0f-8b-d2-c6-56-cb-8a-8d-fa-5d-90-fe-14-34-dc-61-9f-2a-ee-67-32-fe-a0-56-06-f9-cf-bc-b0-dd-2d-88-12-df-bb-2f-d0-27-18-42-6d-0c-0b-98-8b-d3-ca-e7-99-3c-5f-01-d0-3d-06-86-07-b4-9a-30-b1-87-b4-4c-34-71-b1-93-a6-3c-8c-09-90-f6-5f-ad-18-87-a7-5a-c6-d4-72-5e-88-20-14-f5-45-51-1e-13-9b-4c-8f-1a-b3-57-1e-96-47-fc-b6-f9-aa-50-d4-e0-49-bf-5b-d2-be-33-82-02-52-b8-ac-7b-97-e3-2d-c7-64-d2-c5-47-4d-60-0f-84-bd-b1-ab-ff-8b-97-54-13-3e-4c-01-ef-58-58-06-9c		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 01:51:33 p. m. - 07/05/2025 07:51:33 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 01:50:23 p. m. - 07/05/2025 07:50:23 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638822010236784955
Datos Estampillados:	AYgA2HfqD1vOLC+oQvjF2nSV6kQ=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	406528906
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 01:51:05 p. m. - 07/05/2025 07:51:05 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	LUZ ITZEL MENDO GONZALEZ	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.07	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 04:51:40 a. m. - 06/05/2025 10:51:40 p. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	6e-db-9e-30-73-db-d2-aa-ef-44-89-d1-7d-e8-c5-05-91-3b-d7-49-bc-78-20-43-6a-01-30-99-d7-6f-ca-db-e6-f0-4f-70-1b-6f-1e-96-99-8e-dd-ef-87-64-e1-6e-c4-2f-59-67-b2-45-ee-73-93-b4-ca-93-11-ba-8f-1d-d7-6a-18-f9-51-44-01-11-4e-45-11-48-ce-86-9c-af-0c-d8-7e-bd-34-09-f7-dc-81-d8-fa-44-ba-02-1b-9d-7c-a4-68-51-8a-53-5e-7e-6b-2c-d5-ec-05-8a-f7-c4-12-4a-13-53-85-04-95-4b-70-79-36-de-73-ef-6e-e8-b4-8e-38-58-1e-1d-a5-44-c7-92-af-8b-cd-2b-9b-db-0a-e7-95-00-f2-f0-3b-7c-5e-80-2c-74-60-07-b3-84-d2-35-c9-1a-21-b9-2a-8b-da-02-c1-5c-a5-6d-23-09-7d-28-dd-17-04-96-25-d0-53-41-c3-90-f9-ff-20-1b-69-1f-e5-32-60-36-d7-80-97-51-20-01-96-e7-87-99-f4-be-f9-54-71-66-e5-fc-b3-d9-11-90-3e-e5-4d-40-0d-9d-9c-e1-65-c2-7a-2f-11-ea-de-80-ed-fa-52-67-fd-eb-68-d2-cf-81-5a-ac-d5-ba-4e-c4-57-f1-0f-21		

OCSP

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 04:54:14 a. m. - 06/05/2025 10:54:14 p. m.	**Fecha (UTC/CDMX):**	07/05/2025 04:53:05 a. m. - 06/05/2025 10:53:05 p. m.	**Índice:**	406518046
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	**Nombre Emisor de Respuesta TSP:**	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	**Fecha (UTC/CDMX):**	07/05/2025 04:53:47 a. m. - 06/05/2025 10:53:47 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	**Emisor Certificado TSP:**	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	**Nombre del Emisor:**	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	**Identificador de Respuesta TSP:**	638821687852557401	**Número de Serie:**	2c
		Datos Estampillados:	1ijY0UAdJ0LZBnS03sjwVrbJiU4=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	SERGIO ALEJANDRO CONTRERAS GUERRERO	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.08	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 04:50:25 a. m. - 06/05/2025 10:50:25 p. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	ec-a5-40-12-fb-fd-13-ee-e9-dc-fe-ca-9f-11-5f-b6-1a-48-28-e1-2c-1c-ab-0f-41-69-d5-b1-0c-78-c1-29-25-72-d3-ae-d0-df-7e-76-82-56-7b-83-d4-41-67-ff-15-d4-fd-95-f6-e5-e1-59-12-35-49-0e-d6-ef-6d-e2-48-86-91-97-b9-fd-6b-ff-6d-e5-0f-cb-58-8f-1f-24-75-9b-9b-88-cd-c8-da-64-6a-6a-af-97-15-aa-88-d5-6a-b3-f3-72-35-82-80-bf-56-d4-86-b2-50-38-4f-0b-8e-c4-ca-6e-d0-6d-59-0a-b7-01-2e-0b-e8-9f-5d-36-1d-c4-34-73-b2-09-11-d3-9f-30-b3-11-d9-b2-29-b8-8e-f9-f4-23-6f-5a-78-5a-98-fe-95-aa-fe-b8-4b-69-1c-40-b0-42-f6-6c-4b-36-c3-f1-ba-1b-0c-0b-8d-a2-a8-96-17-6b-1f-3a-20-61-3f-f0-07-c1-fe-f4-33-a7-bc-4d-d5-f3-57-37-99-a9-82-22-27-02-a7-15-5b-4e-ac-6a-37-5c-66-a5-71-02-b2-14-e3-d9-59-e5-e9-b3-36-62-43-fb-da-47-37-7a-1f-37-e0-03-d0-ff-29-a2-45-69-32-32-50-e2-4a-0c-ce-5c-3e-49-55-5c-f0-c7		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 04:53:00 a. m. - 06/05/2025 10:53:00 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 04:51:51 a. m. - 06/05/2025 10:51:51 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638821687115057208
Datos Estampillados:	W8o9dyaRpT2BocOVyxmZo6Sj7CQ=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	406518028
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2025 04:52:33 a. m. - 06/05/2025 10:52:33 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato